COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - UOC

DICTAMEN CUOC Nº 16/10

Asunción, 10 de mayo de 2010.

SEÑORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Fue derivado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación el pedido emitido por el Departamento de Seguridad (Expte. CUOC Nº 552/10) para el Servicio de Comunicación Troncalizada.

Del estudio realizado del mismo se solicita la contratación del servicio, aplicando la modalidad de contratación directa por vía de la excepción.

Al respecto, cabe señalar que la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su **artículo 33** prescribe: *"Casos de excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan:*

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o;

h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación de pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concursales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular".

A continuación el caso planteado:

Servicio de Comunicación Troncalizada (Trunking).

El Departamento de Seguridad por Memorándum D. S. Nº 053/10 del 30 de abril de 2010 solicita el Servicio de Comunicación Troncalizada.

La empresa ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. es el distribuidor autorizado para Paraguay de Radios de Dos Vías y Canopy de Motorola Inc., como también es el centro SAM (Servicio Autorizado Motorola) cuyos servicios son utilizados por el Departamento de Seguridad Interna del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que el Departamento de Seguridad dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas, tiene la responsabilidad de la

seguridad personal del Excmo. Señor Ministro de Hacienda y demás autoridades de la Institución y para el cumplimiento de su cometido los funcionarios de esta repartición fueron munidos del sistema de comunicación vía radio – transmisor, cuyos equipos son de la marca Motorola, los cuales fueron proveídos en su oportunidad por la empresa ASUCOM S.A.

El sistema de comunicación utilizado es el de modalidad Troncalizada (Trunking) cuyo servicio es proveído por la empresa mencionada precedentemente. Este tipo de servicio es requerido debido a que la institución por cuestiones estrictamente presupuestarias y por razones de costo – beneficio, no ha podido montar la estructura de transmisión y repetidoras necesarias para operar el sistema de comunicación.

Así mismo, este servicio de comunicación incluye el mantenimiento de los equipos de radio – transmisores; considerando que la citada empresa es el distribuidor autorizado para el Paraguay de equipos de radio transmisor de la marca Motorola, conforme a los documentos arrimados por la misma que acreditan tal situación.

Por lo expuesto precedentemente se concluye que la excepción planteada se encuentra tipificada en las causales previstas en el Art. 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y reglamentada por el Art. 70 del Decreto 21.909/03 y modificada por el Decreto Nº 5.174/05.

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Unidad considera necesaria la **contratación por vía de excepción** de los casos mencionados, tal como se encuentra previsto en el artículo 33 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que V.E., podrá dictar Resolución que apruebe la contratación directa por la vía de la excepción.

Es mi dictamen.

RECIBIDO
12 MAYO 2010
SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Funcionario D.G.A.F.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

LIC. NELSON DOMINGUEZ
COORDINADOR INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN